NOTA №:

EXPTE. Nº: 513.327 y agreg.

SANTA FE, 25 de setiembre de 2008.

VISTAS estas actuaciones por las que Rectorado eleva propuesta de modificación de la Ordenanza nº 3/01 por la que se estableció el Sistema Integrado de: a) Dedicación de los Docentes de la Universidad; b) Régimen de Compatibilidades e Incompatibilidades y c) Fondo de Incentivo a la Dedicación Exclusiva Docente en la Universidad Nacional del Litoral (Texto Ordenado resolución nº 353/04) y

CONSIDERANDO:

Que determinados docentes se encuentran en una especial situación, no prevista en la citada normativa, al desempeñarse en cargos cuya carga horaria resulta indeterminada en razón de la naturaleza de sus funciones;

Que en esta categoría se encuentran incluidos -entre otros- jueces, fiscales, diputados, senadores, ministros y demás funcionarios de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, cuya prestación laboral se halla sujeta a las necesidades del servicio, encontrándose excluidos del régimen general dispuesto para la administración, consecuentemente, de las previsiones contenidas en el artículo 9°, inciso 4° del actual régimen de incompatibilidades;

Que resulta necesario establecer una nueva categoría que contemple tales circunstancias, y en especial, la disponibilidad horaria conque dichos funcionarios cuentan para el ejercicio de la docencia, considerándose adecuado que el desempeño de esta actividad no supere al dispuesto para una dedicación semiexclusiva.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos y ha dictaminado sobre el particular; POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamentos,

EL H. CONSEJO SUPERIOR

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Modificar el inciso 4 del artículo 9° de la Ordenanza n° 3/01 – Texto Ordenado resolución n° 353/04, el que quedará redactado del siguiente modo:

- "ARTICULO 9°.- ...
- 4.- Actividad no educativa con relación de dependencia:
- a) Por cada hora semanal

0,75 puntos

b) sin carga horaria determinada

30 puntos"

ARTICULO 2°.- Inscribase, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber en copia a las Direcciones de Comunicación Institucional y de Asuntos Jurídicos, tomen nota las Direcciones Generales de Personal y Haberes y de Administración y oportunamente agréguese a sus antecedentes.

ORDENANZA Nº: 1

Fdo: Cont. Hugo RODRÍGUEZ JAUREGUI – Decano A cargo del Vicerrectorado Prof. Claudio H. LIZÁRRAGA – Secretario General

Dra. María de los Milagros DENNER - Secretaria Administrativa.